

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11933** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, en concurso previo de traslado.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del pasado mes de abril, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones con censo superior a 7.000 habitantes, en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados de dicha clase, que en la actualidad presten sus servicios en los de la misma, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo; con expresión de nombre y apellidos, destino actual y Secretaría para la que se les nombra:

Don Jesús Bernardo García García, Foz (Lugo), Cudillero (Oviedo).

Don Juan Pérez de la Rosa, San Justo Desvern (Barcelona), Sitges (Barcelona).

Don Angel Ortega López, Alcalá de los Gazules (Cádiz), Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Bazlán Elizondo (Navarra).  
Purchena (Almería).  
Viella (Lérida).  
Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Mondragón (Guipúzcoa).  
Sos del Rey Católico (Zaragoza).  
Herrera del Duque (Badajoz).  
Castuera (Badajoz).  
Tresp (Lérida).  
Alcañiz (Teruel).  
Los Llanos de Aridane (Tenerife).  
Boltaña (Huesca).  
Agreda (Soria).  
Arrecife (Las Palmas).  
Vélez Rubio (Almería).  
Cañete (Cuenca).  
Durango (Vizcaya).  
Belorado (Burgos).  
Egas de los Caballeros (Zaragoza).  
Alcañices (Zamora).  
Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).  
Albuñol (Granada).  
Valverde de Hiera (Tenerife).  
Fuente de Cantos (Badajoz).  
Aguilas (Murcia).  
Molina de Aragón (Guadalajara).  
Cervera de Pisuerga (Palencia).  
Huelma (Jaén).  
Villamartín (Cádiz).  
Alfaro (Logroño).

Jódar (Jaén).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).  
Cervera (Lérida).  
Inca (Baleares).  
Adra (Almería).  
Vergara (Guipúzcoa).  
Orcaera (Jaén).  
Alhama de Granada (Granada).  
Estella (Navarra).  
Huércal Overa (Almería).  
Azuaga (Badajoz).  
Felanitx (Baleares).  
Barbastro (Huesca).  
Huéscar (Granada).  
Montánchez (Cáceres).  
Guernica y Luno (Vizcaya).  
Vera (Almería).  
Estepa (Sevilla).  
Cabeza de Buey (Badajoz).  
Calamocha (Teruel).  
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
Yéste (Albacete).  
Gandesa (Tarragona).  
Guímar (Tenerife).  
Burgo de Osma (Soria).  
Vendrell (Tarragona).  
Oliva (Valencia).  
Altea (Alicante).  
Cistierna (León).

Villablino (León).  
Santa María de Ortigueira (La Coruña).  
Nájera (Logroño).  
Ibiza (Baleares).  
Ciudad Rodrigo (Salamanca).  
Atienza (Guadalajara).  
Albaida (Valencia).  
Yecla (Murcia).  
Almodóvar del Campo (Ciudad Real).  
Lebrija (Sevilla).  
San Felit de Guixols (Gerona).  
Torrijos (Toledo).  
Sarıñena (Huesca).  
Sea de Urgel (Lérida).  
Fuengirola (Málaga).  
Sahagún (León).  
Alora (Málaga).  
Moguer (Huelva).  
Arévalo (Ávila).  
Hernani (Guipúzcoa).  
Santona (Santander).  
Bermillo de Sayago (Zamora).  
Pola de Laviana (Oviedo).  
Villalpando (Zamora).  
Sangenjo (Pontevedra).  
Don Benito (Badajoz).  
Alberique (Valencia).  
Mora (Toledo).  
Viana del Bollo (Orense).  
Almansa (Albacete).

De conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales sitos en poblaciones entre 20.000 y 30.000 habitantes, que son: Mondragón, Arrecife, Durango, Yecla, Lebrija, Hernani y Don Benito.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancias, que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Eliminar del presente concurso, por no llevar un año en su actual destino a don José Noguera Planiol, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 33 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes con derecho, las Secretarías de los Juzgados de Paz de Cártama, Los Corrales de Buelna, Iznájar, Blandes, Caudete, Bullas, Almoradí y Archena, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**11934** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se citan*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

**11935** *RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Especialistas de Tribunales (Médicos).*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la resolución de la Obra de Protección de Menores de fecha 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado», número 70, de 22 de marzo), por la que se convocan pruebas

selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Especialistas de Tribunales (Médicos), de la Obra de Protección de Menores.

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

*Relación provisional de aspirantes admitidos*

Don Demetrio Ramón Solís Muschketov (D. N. I. 9.545.649).

*Excluidos*

Ninguno.

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**11936** *RESOLUCION del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de este Organismo, convocadas por resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1974.

Este Patronato de Viviendas de la Guardia Civil ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas restringidas.

*Admitidos*

Don Manuel Rodríguez Gómez (D. N. I. 1.316.385).

Don Carmelo Rodríguez Gómez (D. N. I. 1.420.398).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El General de División, Presidente, Enrique Serra Algarra.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11937** *ORDEN de 25 de abril de 1974 por la que se anuncia para su provisión por concurso de traslado las vacantes de Profesoras Especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes de Profesoras Especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que figuran en el anexo 1, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que es de aplicación conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre), y en el Reglamento de Escuelas Normales, de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión, por concurso de traslado, las referidas vacantes, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso de traslado las Profesoras numerarias de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio, que se hallen en servicio activo, o excedentes voluntarias que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año, siendo de obligado cumplimiento lo preceptuado en el artículo 7.º de la mencionada Ley.

2.ª De acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo) será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

3.ª Las Profesoras excedentes voluntarias a quienes se les hubiera concedido reingreso provisional están obligadas a tomar parte en este concurso, según dispone el artículo 114, primer párrafo, del mencionado Reglamento de 1950.

4.ª Las interesadas elevarán sus peticiones a esta Dirección General (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias y Alumnado) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de su hoja de servicios, debidamente certificada y cerrada en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

5.ª Las Profesoras excedentes que obtengan destino por este concurso de traslado y que se encuentren prestando servicios en otro Organismo del Estado, Provincia o Municipio, presentarán certificado del Jefe de Personal del mismo, acreditativo de tal situación en activo. En caso contrario, unirán un certificado de antecedentes penales.

6.ª Las interesadas podrán aducir los méritos que estimen oportunos y cuantos documentos acreditativos crean convenientes; la valoración de los mismos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ANEXO**

Badajoz, Bilbao, Burgos, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Jaén, La Laguna, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, «María Díaz Jiménez»; Madrid, «Pablo Montesino»; Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Vitoria y Zamora.

**11938** *ORDEN de 9 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer, en propiedad, las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/1971, de 15 de julio, Orden ministerial de 17 de enero de 1973 y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer, en propiedad, plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido anunciado por la Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión, en propiedad, de las plazas siguientes: Facultad de Derecho, Derecho Civil (22 plazas).

*Tribunal titular*

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Beltrán de Heredia y Onís.

*Vocales:*

Don Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas, Catedrático de la Universidad Complutense; don Francisco Bonet Ramón, Catedrático de Universidad, en situación de Supernumerario; don Manuel Batlle Vázquez, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Ignacio Serrano y Serrano, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Alfonso de Cossío Corral, Catedrático de la Universidad Complutense; don José María Pou de Avilés, Profesor adjunto de la Universidad de Barcelona.

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Aibaladejo García.

*Vocales:*

Don Antonio Reverte Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Amadeo Fucamayor Champín, Catedrático de Universidad en situación de supernumerario; don Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas, Catedrático de la Universidad de Granada; don Luis Martín Bailestero Cortés, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Francisco Fernández de Villavicencio Arévalo, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Ramón Bádenes Casset, Profesor adjunto de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.